

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO 131

MADRID

CALLE DE QUEVEDO, 7

## REVISTA LEGISLATIVA

### Nuevas plazas de Inspectores

Por Real orden de 28 del pasado mes, reproducida en nuestras columnas en el número del día 3 del actual, se dispone que se proceda a la provisión de las plazas vacantes en la última categoría del Escalafón de Inspectores de Primera enseñanza, quince de nueva creación y siete por resultas de ascensos anteriores.

La provisión de estas plazas está reglamentada por los preceptos contenidos en el Real decreto de 4 de marzo de 1915, el que en su artículo segundo dispone que las dos terceras partes de las vacantes y de las plazas de nueva creación se proveerán entre Maestros y Maestras Normales, procedentes de la enseñanza oficial de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, y la otra tercera parte por oposición directa, en dos turnos. En cumplimiento de estas disposiciones, ahora se ordena la convocatoria de un concurso, entre alumnos y alumnas de dicha Escuela Superior, en expectación de destino, para quienes se reservan siete plazas de Inspectores y otras siete de Inspectoras; y al turno siguiente, oposición directa, se destinan las ocho plazas restantes, que serán provistas entre Maestras.

Han transcurrido más de diez años sin celebrarse oposiciones para la provisión de estas plazas aunque durante ese tiempo se han producido diferentes vacantes, cuya tercera parte correspondía a ese turno, y aunque el Magisterio manifestó siempre su justo deseo de que a esos cargos llegasen los Maestros que ejercen en Escuelas nacionales.

El tiempo transcurrido desde la última convocatoria y el anuncio de una nueva, presta a este asunto cierto aspecto de actualidad, que nosotros aprovechamos para re-

cordar las disposiciones legales en vigor, contestando así a numerosas lectoras que nos consultan sobre la realización de estas oposiciones.

Según hemos advertido antes, el turno de oposición era subdividido en dos, que pudiéramos llamar restringido y libre, correspondiendo a cada uno de ellos la mitad de las vacantes. Pero la Real orden de 28 de junio, tal vez por el escaso número de plazas, no tiene en cuenta esa subdivisión, y dispone que las oposiciones sean juzgadas por un solo Tribunal, que ya publica, y con iguales ejercicios. Una sola oposición, en fin, si bien admite a las aspirantes con derecho a uno u otro turno, advirtiendo que todas «forman un solo conjunto de opositoras, entre quienes el Tribunal calificador podrá indistintamente, con arreglo a su criterio de selección, y sin tener en cuenta el título en virtud del cual concurren, designar las ocho opositoras que a su juicio considere más aptas para desempeñar las plazas objeto de la convocatoria».

Pueden concurrir a estas oposiciones, según dispone el art. 2.º del mencionado Real decreto de 4 de marzo de 1915, y la Real orden de 28 del pasado:

a) Maestras nacionales que posean el título de Maestra con arreglo al plan de 30 de agosto de 1914, o el antiguo superior, que hayan ingresado por oposición en el Magisterio y cuenten con más de cinco años de servicios en propiedad en Escuelas nacionales de Primera enseñanza.

b) Maestras Normales, Licenciadas en Filosofía y Letras y en Ciencias que tengan aptitud para hacer oposiciones a plazas de Profesoras numerarias de Escuelas Normales; y

c) Maestras con título superior o su equi-

valente que hayan ejercido por lo menos durante tres años en Escuela pública.»

Nada dice la Real orden, tantas veces aludida, sobre la realización de los ejercicios, pero invocado en la misma el Real decreto de 4 de marzo de 1915, parece lo natural que se verifiquen como el mismo dispone, y en este supuesto reproducimos a continuación los artículos pertinentes:

«Art. 10. El día que los opositores se presenten al Tribunal para dar comienzo a los ejercicios, deberán presentar un trabajo personal acerca de alguna cuestión de Pedagogía general o de Metodología aplicada a la Escuela primaria.

Sin este requisito no podrán tomar parte en las oposiciones.

Art. 11. Las oposiciones constarán de los cinco ejercicios que a continuación se indican, y todos ellos serán públicos y se verificarán sucesivamente.

Art. 12. El primer ejercicio consistirá en contestar por escrito a dos temas sacados a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario que formará el Tribunal, y que constará, por lo menos, de veinte temas de cada una de las asignaturas siguientes:

- Pedagogía fundamental.
- Historia de la Pedagogía.
- Pedagogía de anormales.
- Legislación escolar comparada.
- Técnica de la Inspección.

El cuestionario, redactado por el Tribunal, será dado a conocer a los opositores ocho días antes de comenzar los ejercicios. Al mismo tiempo se enviará una copia del mismo a la Dirección general de Primera enseñanza.

La contestación será dada simultáneamente por todos los opositores en presencia del Tribunal o de la mayoría del mismo, en el término de cuatro horas, sin que sea permitido a aquéllos valerse de libros, apuntes o auxilio alguno.

Si la lectura de los trabajos que después habrán de hacer los opositores ante el Tribunal no pudiera hacerse en el mismo acto, quedarán aquéllos encerrados en sobres firmados por el Secretario del Tribunal y rubricados por el Presidente, hasta que sean leídos, conservándose en una urna, que estará lacrada y sellada, bajo la custodia del Secretario.

Art. 13. El segundo ejercicio consistirá en la contestación oral de cada opositor a

cinco temas sacados por él mismo a la suerte de entre los comprendidos en el cuestionario a que se refiere el artículo anterior.

El tiempo invertido por cada opositor en la contestación no podrá exceder de una hora, y el ejercicio se verificará por orden alfabético de apellidos.

Art. 14. El tercer ejercicio consistirá en traducir, sin auxilio de Diccionario, una página de un libro de Pedagogía escrito en francés, alemán, inglés o italiano.

Los opositores manifestarán por escrito al Tribunal, antes de comenzar las oposiciones, cuál de estos idiomas eligen para la práctica del tercer ejercicio.

Art. 15. El ejercicio cuarto tendrá carácter exclusivamente práctico, y deberá consistir, según acuerdo del Tribunal, en la tramitación de un expediente de los que están a cargo de los Inspectores de Primera enseñanza, o en la práctica de una visita de inspección a una Escuela pública.

Para la práctica de este ejercicio, el presidente del Tribunal solicitará con la antelación necesaria, de la Dirección general de Primera enseñanza, los medios necesarios para que el ejercicio pueda llevarse a efecto debidamente.

Art. 16. El quinto y último ejercicio se verificará en una Escuela nacional, y consistirá en un ejercicio práctico de enseñanza durante el tiempo que acuerde el Tribunal.

Art. 17. Los vocales del Tribunal podrán hacer al actuante las observaciones, o pedirles las explicaciones que consideren necesarias en cualquiera de los ejercicios.»

Según dispone el art. 7.º de este Real decreto, el plazo para solicitar será el de dos meses, a partir de la publicación de la convocatoria en la *Gaceta de Madrid*. La Real orden de 28 del pasado dice «que se convoque un concurso» y «que se haga una sola convocatoria de oposiciones» y no cita plazo alguno. Por este motivo, la Dirección general ha publicado el correspondiente anuncio en la *Gaceta de Madrid* del día 8, concediendo, efectivamente, dos meses para solicitar.

Agotado el tema, no queremos finalizar nuestro trabajo sin recordar que por Orden de 18 de octubre de 1926 se reservaron a oposición dos plazas de Inspectores, sin mencionar a cuál sexo correspondían. Suponemos que estas dos estarán incluidas en las ocho de Inspectoras que ahora van a ser provistas.

**LA ETERNA INQUIETUD.—CINCO o setas ejemplar**

## NOTAS DE VIAJE

## LA ENSEÑANZA DE LA HISTORIA

Algunos diarios belgas discuten ahora acaloradamente una cuestión que se relaciona indirectamente con la enseñanza de la Historia. En la polémica toman parte otros periódicos franceses. Ni unos ni otros llegan a un acuerdo, como ocurre casi siempre en las polémicas periodísticas. He aquí el caso escuetamente:

Todos los lectores recordarán seguramente la destrucción de la Biblioteca de la Universidad de Lovaina, realizada por los alemanes al principio de la gran guerra. Fué uno de los hechos más comentados. Lo fué más aún por el famoso Manifiesto de los intelectuales alemanes que excusó esa destrucción, a la vez que pretendía justificar otros hechos, no menos tristes y dolorosos.

Llegó la paz, y, en el Tratado de Versalles, se incluyó un artículo diciendo terminantemente que los vencidos debían reemplazar los manuscritos, libros, mapas, etcétera, etc., «destruidos en el incendio puesto por Alemania a la Biblioteca de Lovaina».

Así consta en el Tratado. Así reconoció Alemania su culpabilidad.

El incendio, según esas líneas, no fué un hecho fortuito, casual, consecuencia involuntaria de la guerra, sino algo consciente, preconcebido, verdaderamente culpable.

La Universidad ha sido reconstruida gracias a la esplendidez y generosidad de los americanos, que lo tomaron a su cargo. La Biblioteca está en marcha y se ha redactado una inscripción, ajustada a la verdad histórica, que debe grabarse sobre la piedra del monumento reedificado. Esta inscripción dice: *Furore teutónico diruta, dono americano restituta*. Y aquí es donde ha surgido la disputa.

El Rector de la Universidad se opone a la inscripción. Se opone porque la considera injuriosa para los alemanes, porque es opuesta a la serenidad científica y a las relaciones intelectuales que deben existir entre los pueblos.

Los partidarios de la verdad histórica absoluta, insisten en que conste, porque los hechos han ocurrido de esa manera.

A esto se replica que la personalización no es ajustada a esa verdad, porque el furor de la guerra no es exclusivo de un pueblo, sino de todos los que pelean. Ciertamente que en ese caso partió la agresión y la destrucción de los alemanes; pero, ¿a qué pueblo haciendo la guerra no podrán achacarse actos de destrucción?

Por esta causa se ha propuesto sustituir el «furore teutónico diruta» por el «furore bélico diruta». Es algo más vago, más impersonal, menos ofensivo y quizá, en el fondo, más verdad, o tan verdad como la anterior. Y en esta pelea andan enzarzados unos y otros.

La solución que tenga el incidente no nos interesa como caso particular. Si nos interesa, como educadores, el problema general de la interpretación y de la enseñanza histórica. Porque esa inscripción, y lo que se discute, es una página de Historia. La inscripción, tal como primitivamente está redactada, consigna un hecho exacto, pero contribuirá a sembrar odio, rivalidad, hostilidad entre dos pueblos vecinos que han luchado en un momento de su vida, que se han odiado, que han hecho todo lo posible por destruirse; pero esto, ¿conviene perpetuarlo en monumentos, o es preferible atenuarlo buscando la cooperación y la paz?

Si en la Historia sustituímos el «furore teutónico» por el «furore bélico», ¿no habremos sido, quizá, más exactos y más justos en el sentido y concepto general?

He ahí lo que bulle en el fondo de la cuestión. Es el concepto fundamental en que ha de tomarse la Historia, y en que ha de exponerse a la juventud; ese caso particular, aquí tan calurosamente debatido, lo saca a plena luz de discusión, aunque muchos no se hayan dado cuenta de ello.—A.



(1922)

# ESCUELAS VACANTES

## PLAZAS PARA MAESTRAS

(Gaceta número 188 de 6 de julio de 1928)

**Barcelona:** Granollers, con Ayunt. de 8.531 h.; Sección de graduada; vacante 1 junio, por jubilación. (Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Caldas, Mataró, etc.; méd.; farm.; telégrafo; telf.; g. p.; mercado los jueves.)

**Alpens,** con Ayunt. de 438 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Berga, a 34 km.; y 15 de la est. de Quirico; carretera y aut. a Berga y San Quirico; méd.; farm.; telf.; g. p.)

**Montmany,** con Ayunt. de 415 h.; mixta; vacante 1 junio, por jubilación. (Part. de Granollers, a 11 km., y 4 de la est. de La Garriga; carr. a Barcelona.)

**Hospitalet,** con Ayunt. de 5.917 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de San Feliú, a 7 km.; est. propia; carr. y aut. a Barcelona; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

**Burgos:** Corralejo; de 86 h.; Ayunt. de Valle de Valdelucio; mixta; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Villadiego; est. de Aguilar de Campóo.)

**Bárcenas de Bureba;** de 77 h.; Ayunt. de Abajas; mixta; vacante 21 mayo, por traslado. (Part. de Briviesca; est. de Briviesca.)

**Talamillo;** de 181 h.; Ayunt. de Basconillos del Tozo; mixta; vacante 30 mayo, por traslado. (Part. de Villadiego; est. de Aguilar de Campóo.)

**Tornadijo,** de 82 h.; Ayunt. de Madrigal del Monte; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Lerma; est. de Burgos.)

**Cáceres:** Zorita, con Ayunt. de 4.938 h.; unitaria núm. 2; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Logrosán, a 22 km., y 33 de la est. de Villanueva de la Serena; carr. a Plasencia; méd.; farm.; telg.; g. p.; mercado los domingos.)

**Malpartida de Plasencia,** con Ayunt. de 4.309 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Part. de Plasencia, a 7 km.; est. propia; carr. a Cáceres y Plasencia; méd. farmacia.)

**Castellón:** Chiva de Morella, con Ayunt. de 597 h.; unitaria; vacante 11 mayo, por traslado, (Part. de Morella, a 5 km., y 60 de la est. de Vinaroz; carr. a Castellón.)

**Teresa,** con Ayunt. de 1.053 h.; unitaria; vacante 13 mayo, por traslado. (Part. de Viver, a 8 km., y 9 de la est. de Jérica; médico; telf.; g. p.)

**Jérica,** con Ayunt. de 3.007 h.; Sección de graduada; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Viver, a 25 km.; est. propia; carr. y aut. a Segorbe y Viver; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los viernes.)

**Azuébar,** con Ayunt. de 799 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Segorbe, a 15 km., y 6 de la est. de Soneja; méd.; telf.)

**Ciudad Real:** Fontanarejo, con Ayunt. de 747 h.; unitaria; vacante 22 mayo, por traslado. (Part. de Piedrabuena, a 42 km., y 67 de la est. de Ciudad Real; méd.; telf.; g. p.)

**Gerona:** Ruidarenas, con Ayunt. de 1.273 h.; unitaria; vacante 23 mayo, por traslado. (Part. de Santa Coloma, a 6 km., y 3 de la est. de Sils; carr. y aut. a Santa Coloma y Sils; méd.; farm.)

**Gran Canaria:** Acusa, de 2 425 h.; Ayunt. de Artepara; mixta; vacante, por nueva creación. (Part. de Guía.)

**Trasmontaña,** de 513 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

**Cruz de Pineda,** de 560 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

**Montaña Cardones,** de 1.922 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

**Costa,** de 490 h.; Ayunt. de Moya; unitaria; vacante, por nueva creación. (Partido de Guía.)

**Huelva:** Nerva, con Ayunt. de 15.193 h.; unitaria núm. 5; vacante 6 mayo, por nueva creación. (Part. de Valverde, a 25 km.; est. propia; méd.; farm.; telg.; g. p.)

**Nerva,** con Ayunt. de 15.193 h.; unitaria número 6; vacante 6 mayo, por nueva creación.

**San Juan Puerto,** con Ayunt. de 3.791 h.; unitaria núm. 2; vacante 6 mayo, por nueva creación. (Part. de Huelva, a 12 km.; estación propia; carr. y aut. a Moguer; méd.; farm.; telg.; g. p.)

**Villanueva Castillejos,** con Ayunt. de 2.666 h.; unitaria núm. 1; vacante 1 julio, por defunción. (Part. de Ayamonte, a 18 km. de la est. de San Bartolomé; carr. y aut. a Gibrleón y Huelva; méd.; farm.; telg.; teléfono; g. p.; mercado.)

**León:** Villarmeriel, de 255 h.; Ayunt. de Quintana Castillo; mixta; vacante 16 mayo, por traslado. (Part. de Astorga, est. de Vega-Magaz.)

**Villar de Omaña;** de 128 h.; Ayunt. de Vegarrienza; mixta; vacante 12 mayo, por

traslado. (Part. de Murias; est. de La Robla.)

Riaño, con Ayunt. de 943 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Cab. de Part., a 30 km. de la est. de Cistierna; carr. y aut. a Cangas y Cistierna; méd.; farm.; telg.; teléfono; g. p.; mercado los sábados.)

Busdongo, de 502 h.; Ayunt. de Rodiezna; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de La Vecilla; est. propia; telg.; g. p.)

Arganza, con Ayunt. de 643 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Villafranca, a 12 km., y 12 de la est. de Toral Vados; carr. a Toral Vados; méd.)

Santiago Millas, con Ayunt. de 562 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Partido de Astorga; a 9 km., y 9 de la est. de Astorga; carr. y aut. a Astorga; méd.; teléfono; g. p.)

Málaga: Guaro, con Ayunt. de 3.108 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Coín, a 8 km., y 8 de la est. de Coín; méd.; farm.)

Santander: Ornero, de 278 h.; Ayunt. de Los Tojos; mixta; vacante 16 mayo, por traslado. (Part. de Cabuérniga; est. de Cabezón de la Sal.)

Villacantid, de 244 h.; Ayunt. de Hermandad Campoó Suso; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Reinosa; estación de Reinosa.)

Santander, con Ayunt. de 61.672 h.; unitaria 2.ª Centro; vacante 1.º junio, por traslado.

Pando y Concha, de 281 h.; Ayunt. de Ruiloba; mixta; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de San Vicente Barquera; est. de Cabezón de la Sal.)

Valvanuz, de 422 h.; Ayunt. de Selaya; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Villacarriedo; est. de Sarón.)

San Mateo, de 325 h.; Ayunt. de Los Corrales de Buelna; mixta; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Torrelavega.)

Miengo Cuchia, de 601 h.; Ayunt. de Miengo; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Torrelavega; est. de Mogro.)

Magro Gornazo, de 601 h.; Ayunt. de Miengo; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Torrelavega; est. propia; teléfono.)

Cudón-Bárcena, de 567 h.; Ayunt. de Miengo; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de Torrelavega; est. de Mogro.)

Queveda-Mijares, de 446 h.; Ayunt. de Santillana; unitaria; vacante 5 mayo, por

nueva creación. (Part. de Torrelavega, estación de Puente San Miguel.)

Soria: Cubillos, de 90 h.; Ayunt. de Cubilla; mixta; vacante 13 mayo, por excedencia ilimitada.

Ventosa de Fuentepinilla, de 184 h.; Ayunt. de Fuentelárbol; mixta; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Almazán; a 22 km., y 12 de la est. de Tardelcuende.)

Portillo de Soria, con Ayunt. de 96 h.; mixta; vacante 15 mayo; por traslado. (Part. de Soria; a 33 km., y 30 de la est. de Almazán.)

Valencia: Castielfabib, con Ayunt. de 686 h.; unitaria; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Chelva; a 80 km.; y 42 de la est. de Teruel; carr. y aut. a Teruel; méd.; farm.)

Vizcaya: Amoroto, con Ayunt. de 657 h.; unitaria; vacante 11 mayo, por traslado. (Part. de Marquina, a 14 km. y 26 de la est. de Guernica.)

Bilbao, con Ayunt. de 134.165 h.; Sección de graduada de párvulos del Tivoli; vacante 11 mayo, por traslado.

Bilbao, con Ayunt. de 134.165 h.; unitaria de Zorroza; vacante 1.º junio, por traslado.

Arminza, de 887 h.; Ayunt. de Lemoniz; mixta; vacante 17 mayo, por jubilación. (Part. de Guernica.)

Navarniz, con Ayunt. de 647 h.; unitaria; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Guernica, a 9 km.; est. propia; carr. y aut. a Bilbao y Bermeo; méd.)

Tarragona: Bitem, de 1.186 h.; Ayunt. de Tortosa; unitaria; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Tortosa.)

Sarreal, con Ayunt. de 2.036 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Montblanch, a 11 km., cuya est. es la más próxima; carr. y aut. a Montblanch; méd.; farm.; tel.; g. p.; mercado los domingos.)

#### PLAZAS PARA MAESTROS

(Gaceta número 188 de 6 de julio de 1928)

Barcelona: Guardiola, con Ayunt. de 735 h.; unitaria; vacante 1.º junio, por traslado. (Part. de Manresa, a 7 km., y 7 de la est. de Manresa; carr. a Manresa; méd.; telf.; g. p.)

Santa Eulalia de Riuprimer, con Ayunt. de 540 h.; unitaria; vacante 1.º junio, por traslado. (Part. de Vich, a 6 km., y 6 de la est. de Vich; carr. a Vich; méd.)

Burgos: Santa Cruz de la Salceda, con Ayunt. de 977 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Aranda, a 13 km., y 6 de la est. de Valdocondes; méd.)

Coculina, con Ayunt. de 159 h.; mixta; va-

cante 31 mayo, por traslado. (Part. de Villadiego, a 12 km., y 30 de la est. de Burgos; carr. a Saldaña; méd.)

Bajauri, de 119 h.; Ayunt. de Condado de Treviño; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Miranda.)

*Cáceres:* Cabezuela del Valle, con Ayunt. de 2.238 h.; unitaria; vacante 1.º junio, por traslado. (Part. de Plasencia, a 33 km., y 33 de la est. de Plasencia; carr. y aut. a Plasencia; méd.; farm.; telf.; g. p.; mercado los domingos.)

*Cádiz:* Ubrique, con Ayunt. de 5.434 h.; unitaria núm. 1; vacante 31 agosto, por traslado. (Part. de Grazalema, a 11 km., y 12 de Cortes de la Frontera; carr. y aut. a Jerez; med.; farm.; telg.; g. p.)

*Castellón:* Villafarnés, con Ayunt. de 5.951 h.; Sección de graduada; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Castellón, a 24 km., y 24 de la est. de Castellón; carr. y aut. a Castellón; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

*Cuenca:* Valera de Arriba, con Ayunt. de 964 h.; unitaria; vacante 7 mayo, por jubilación. (Part. de Cuenca, a 33 km., y 33 de la est. de Cuenca; méd.)

Cañaveras, con Ayunt. de 1.288 h.; unitaria; vacante 11 mayo, por jubilación. (Part. de Priego, a 16 km., y 20 de la est. de Villar del Saz; carr. a Cuenca y Guadalajara; méd.; farmacia.)

*Gran Canaria:* La Pardilla, de 688 h.; Ayunt. de Telde; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Telde.)

Trasmontaña, de 513 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

Cruz de Pineda, de 560 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

Montaña Cardena, de 1.922 h.; Ayunt. de Arucas; unitaria; vacante, por nueva creación. (Part. de Las Palmas.)

*Huelva:* Aracena, con Ayunt. de 4.874 h.; Sección de graduada; vacante 25 mayo, por traslado. (Cab. de part., a 22 km. de la est. de Jabugo; carr. y aut. a Jabugo; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado los sábados.)

Ayamonte, con Ayunt. de 10.088 h.; Auxiliaría núm. 2; vacante 1.º junio, por traslado. (Cab. de part., a 45 km. de la est. de Gibraleón; carr. y aut. a Gibraleón y Huelva; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; puerto.)

*León:* Maraña, con Ayunt. de 59 h.; unitaria; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Riaño; a 19 km. y 35 de Boñar; carr. y aut.; méd.)

Parada de Soto, de 201 h.; Ayunt. de Tra-

badelo; mixta; vacante 21 mayo, por traslado. (Part. de Villafranca; est. de Villafranca.)

Villar del Puerto, de 124 h.; Ayunt. de Vegacervera; mixta; vacante 8 mayo, por traslado. (Part. de La Vecilla.)

Valdefrancos, de 403 h.; Ayunt. de San Esteban Valduesa; mixta; vacante 20 mayo, por traslado. (Partido de Ponferrada; a 5 km.; est. de Ponferrada.)

Mozondiga, de 319 h.; Ayunt. de Chozas de Abajo; mixta; vacante 31 mayo, por separación. (Part. de León; est. de Villadangos.)

Los Barrios de Salas, con Ayunt. de 839 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Ponferrada, a 6 km., y 6 de la est. de Ponferrada; méd.; tel.)

Los Montes y Urdiales, de 331 h.; Ayunt. de Iguena; mixta; vacante 29 mayo, por traslado. (Part. de Ponferrada; est. de Bemibre; carr. y aut.; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.; mercado.)

Villaviciosa de Berros, de 152 h.; Ayunt. de Folgoso de Ribera; mixta; vacante 31 mayo, por jubilación. (Part. de Ponferrada; est. de La Granja.)

Fontanil, de 104 h.; Ayunt. de Matadeón; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. en Valencia de Don Juan; est. de Santas Martas.)

Corporales, de 538 h.; Ayunt. de Truchas; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Astorga; est. de Astorga.)

Suárbol, de 169 h.; Ayunt. de Candín; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Villafranca; est. de Toral Vados.)

Pradorrey, de 394 h.; Ayunt. de Brazuelo; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Astorga, est. de Astorga.)

Sahelices de Sabero, de 265 h.; Ayunt. de Sabero; mixta; vacante 31 mayo, por traslado.

Santa Eulalia de Cabrera, de 157 h.; Ayunt. de Encinedo; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Ponferrada; est. de Que-reño.)

Carrizal, de 113 h.; Ayunt. de Soto y Amió; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de La Vecilla.)

Espinareda de Ancares, de 161 h.; Ayunt. de Candín; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Villafranca; est. de Toral.)

Navatejera, de 502 h.; Ayunt. de Villaquilambre; unitaria; vacante 31 mayo, por fallecimiento. (Part. de León; est. de León.)

*Málaga:* Alora, con Ayunt. de 10.570 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado.

(Cab. de part.; est. propia; carr. y aut. a Málaga; méd.; farm.; telg.; telf.; g. p.)

Casares, con Ayunt. de 5.546 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Estepona; méd.; farm.)

Palencia: Castrillo de Don Juan, con Ayunt. de 861 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Baltanás, a 25 km., y 20 de la est. de Roa Duero; carr. a Palencia; méd.; farm.)

Tabanera Valdavia, con Ayunt. de 207 h.; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Partido de Saldaña, a 16 km., y 24 de la est. de Guando.)

Santiago del Val, de 50 h.; Ayunt. de Santoyo; mixta; vacante 3 junio, por jubilación. (Part. de Astudillo; est. de Frómista.)

Barrio de Santa María, de 197 h.; Ayunt. de Barrio de San Pedro; mixta; vacante 5 junio, por jubilación. (Part. de Cervera P.; est. de Salinas P.)

Santander: Población de Abajo, de 15 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 15 mayo, por traslado. (Part. de Reinosa.)

Sobrepinilla, de 76 h.; Ayunt. de Valderredible; mixta; vacante 11 mayo, por traslado. (Part. de Reinosa; est. de Quintanilla.)

Secadura, de 522 h.; Ayunt. de Voto; mixta; vacante 18 mayo, por traslado. (Part. de Laredo; est. de Treto.)

Sarceda, de 243 h.; Ayunt. de Tudanca; mixta; vacante 14 mayo, por traslado. (Part. de Cabuérniga; est. de Cabezón de la Sal.)

Iglesia y Roilobuca, de 527 h.; Ayunt. de Ruiloba; unitaria; vacante 5 mayo, por nueva creación. (Part. de San Vicente Barquera; est. de Cabezón de la Sal; carr. y aut. de Comillas a Cabezón; méd.)

Villaverde de Pontones, de 422 h.; Ayunt. de Rivamotán del Monte; unitaria; vacante 30 abril, por fallecimiento. (Part. de Santoña; est. propia; telg.; g. p.)

Segovia: Tenzuela, de 93 h.; Ayunt. de Pelayos del Arroyo; mixta; vacante 22 mayo, por traslado. (Part. de Segovia; est. de Segovia.)

Aldeanueva del Campanario, de 120 h.; Ayunt. de Turrubuelo; mixta; vacante 29 mayo, por traslado. (Part. de Sepúlveda, a 45 km. de la est. de Aranda de Duero.)

Adrada de Pirón, con Ayunt. de 260 h.; mixta; vacante 1.º julio, por traslado. (Partido de Segovia a 12 km., y 12 de la est. de Segovia; carr. y aut. a Segovia; méd.; farm.; telf.)

Soria: Ligos, de 178 h.; Ayunt. de Cuevas de Ayllón; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Burgo de Osma.)

Miño de Medina, con Ayunt. de 266 h.; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Partido de Medinaceli a 7 km.; est. propia.)

Guijosa, de 406 h.; Ayunt. de Espejos de San Marcelino; mixta; vacante 10 mayo, por traslado. (Part. de Burgo de Osma; est. de San Esteban.)

San Esteban de Gormaz, con Ayunt. de 1.898 h.; Sección de graduada; vacante 13 mayo, por traslado. (Cab. de part.)

Villaseca de Arciel, con Ayunt. de 194 h.; mixta; vacante 27 mayo, por traslado. (Partido de Soria, a 30 km., y 30 de la est. de Soria.)

Alcoba de la Torre, con Ayunt. de 235 h.; mixta; vacante 27 mayo, por traslado. (Partido de Burgo de Osma, a 30 km., y 12 de la est. de Langa.)

Torluenga, con Ayunt. de 515 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Almazán, a 35 km., y 10 de la est. de Pozuelo; carr. a Monteagudo; farm.)

Aylloncillo, de 66 h.; Ayunt. de Fuentelsaz; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Soria, a 12 km., y 12 de la est. de Soria; carr. de Garay; méd.)

Villálvaro, con Ayunt. de 390 h.; mixta; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Burgo de Osma, a 35 km., y 10 de la est. de San Esteban.)

Tarragona: Amposta, con Ayunt. de 9.048 h.; Sección de graduada; vacante 12 mayo, por traslado. (Part. de Tortosa, a 12 km.; est. propia; carr. y aut. a Tortosa; méd.; farmacia; telg.; telf.; g. p.; mercado los domingos y martes.)

Margalef, con Ayunt. de 566 h.; unitaria; vacante 15 mayo, por excedencia. (Part. de Falset, a 32 km., y 35 de la est. de Flix; carretera y aut. a Reus.)

Cenia, con Ayunt. de 3.357 h.; unitaria; vacante 31 mayo, por traslado. (Part. de Tortosa, a 32 km., y 14 de la est. de Uldecona; carr. y aut. a Tortosa y Uldecona; médico; farm.; telg.; telf.)

Valencia: Cárcer, con Ayunt. de 1.211 h.; unitaria; vacante 1 junio, por traslado. (Partido de Alberique, a 6 km.; y 6 de la est. de Alberique; carr. y aut. a Alberique; méd.; farm.; telf.; g. p.)

### Rectificaciones

Baleares: Se anula el anuncio de destinos vacantes, publicado en la *Gaceta de Madrid*, núm. 139, correspondiente al 18 de mayo próximo pasado, en cuanto a las Escuelas de Es-

pinagar y Puig de L'Auá solamente, las cuales pertenecen al Ayuntamiento de Manacor, pues según manifiesta el alcalde presidente del mismo y justifica mediante dos certificados que acompaña, al instruir los expedientes para la creación de dichas Escuelas, se asignó a una localidad el censo de la otra. En su consecuencia, se anuncian de nuevo las citadas dos vacantes en la forma siguiente:

Espinagar, Ayuntamiento de Manacor; Escuela mixta para Maestra; vacante en 8 de marzo de 1928, por nueva creación; 420 habitantes.

Puig de L'Auá, Ayuntamiento de Manacor; Escuela mixta para Maestro; vacante en 8 de marzo de 1928, por nueva creación; 600 habitantes.

Palma, 1.º de junio de 1928.—(*Gaceta* 6 julio.)

*Ciudad Real:* En el anuncio de Escuelas vacantes en 29 de marzo último inserto en la *Gaceta* del 16 del actual, se observa que la primera de ellas se denomina Cuño Casas en vez de Cinco Casas, que es el verdadero nombre del anejo de Alcázar de San Juan.—(*Gaceta* 6 julio.)

## DEL MINISTERIO

**Primera enseñanza.**—Se nombra a doña Pilar Suárez, Maestra sustituta de la Escuela nacional de Cendejas de la Torre (Guadalajara).

—Se concede la jubilación por imposibilidad física a doña Escolástica Lázaro, Maestra de Vilviestre del Pinar (Burgos).

—Se concede treinta días de licencia por enfermedad a D. Luis Vázquez, Maestro de Cudrilla Alta (Coruña); doña María Fernández, Maestra de Herradón de Pinares (Avila); doña Josefa Izquierdo, de San Miguel de Corneja (Avila); doña María de los Dolores Carmona, de Uagra (Badajoz); doña Carmen Gutiérrez, de San Juan de Ortega (Burgos); doña Juana Valiente, de Cabezuela del Valle (Cáceres); D. Emilio Viñez, de Peñarroya, Pueblo Nuevo (Córdoba); doña Vicenta Nevea, de Cabañas (Coruña); D. Julián Vizcaino, de Tremiel (Guadalajara); D. Joaquín Año, de Alsina (Lérida); D. Raimundo Grudillas, de Cespeido (Lugo); D. Juan Herrera, de Vélez Málaga (Málaga); doña Carmen Torralbo, de Fuenteálamo (Murcia); don Eleuterio Ibáñez, de Las Presillas (Santander); D. Patrocinio Díaz, de Sepúlveda (Segovia); D. Ricardo Mombolín, de Ferniches (Teruel), y D. Joaquín Domingo, de Gorclán (Zaragoza); y de cuarenta días, a doña Carmen González, de Guadalajara; doña An-

gelina González, de Zumacal (Canarias); doña Isabel Noguerol, de Orense; doña María Concepción Núñez, de La Laguna (Canarias), y doña Antonia Orajera, de Cambroncino (Cáceres).

—Se jubila por imposibilidad física a doña Juana Sáiz, Maestra de Ochanduri (Logroño).

—Se jubila por edad a D. Francisco Romero, Maestro de Valverde del Camino (Huelva).

—Se declara compatible el cargo de Practicante de la Beneficencia Municipal con el de Maestro, que desempeña D. Antonio Morilla, Maestro de Montilla (Córdoba).

—Se concede la jubilación, por edad, a doña Eulalia Bruguera, Maestra de Barcelona.

—Se concede permiso para exámenes a D. Jesús Torrijos, Maestro de Villanueva del Rosado (Málaga).

—Se cancela la nota desfavorable que figura en el expediente personal del Maestro de Linares (Jaén), D. Guillermo Ramos.

—Se declaran incursos en el artículo 171 de la ley de Instrucción pública a D. Francisco del Río, Maestro de Barriada de Campanillas (Málaga); a D. Pedro Pérez, de Herrera (Soria); a D. José Ortega, de Branzá (Coruña); a D. Aquilino Rodríguez, de Roperuelos del Páramo (León), y a D. Ramón Hernández, de Villanueva del Aceral (Avila)

## DIDACTICA PEDAGOGICA

por D. Ezequiel Solana.—602 páginas, cinco pesetas.